



Numero de boletin: 29396

Fecha: 18/12/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

69879---ACUERDO 5764 / 2018 ACUERDO / 2018-12-10  
69872---DECRETO 4153 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69886---DECRETO 4154 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69883---DECRETO 4155 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69890---DECRETO 4156 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69884---DECRETO 4157 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69887---DECRETO 4158 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69893---DECRETO 4159 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69892---DECRETO 4160 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69881---DECRETO 4161 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69882---DECRETO 4162 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69880---DECRETO 4163 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69891---DECRETO 4164 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69888---DECRETO 4165 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69885---DECRETO 4166 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69870---DECRETO 4167 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69866---DECRETO 4168 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69869---DECRETO 4169 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69868---DECRETO 4170 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69867---DECRETO 4171 / 2018 DECRETO / 2018-12-03  
69889---DECRETO 4175 / 2018 DECRETO / 2018-12-04  
69871---VARIOS 1 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIV. EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17  
69873---VARIOS 2 / 2018 IPV Y DU PLAN - 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17  
69874---VARIOS 3 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17  
69875---VARIOS 3 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17  
69876---VARIOS 5 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17  
69877---VARIOS 6 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIV. EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17  
69878---VARIOS 7 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17

### **Sección Avisos**

220901---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17971-377-2018  
220904---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20866-377-2017

220905---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21492-377-2018  
220902---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23308-377-2018  
220906---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24459-377-2018  
220908---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32284-377-2017  
220862---GENERALES / GORAC HNOS. SRL  
220715---JUICIOS VARIOS / ADUSTO HECTOR ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
220805---JUICIOS VARIOS / CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
220919---JUICIOS VARIOS / CREDINEA S.A. C/ LIENDO RICARDO CELEDONIO  
220789---JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEŇUK RODOLFO HECTOR MIGUEL S/  
DIVORCIO  
220900---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N°  
2426/18  
220920---JUICIOS VARIOS / PEDRAZA RAMONA ROSA - JIMENEZ MARIA ROSA S/ Z- SUCESION  
220741---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVILA LUCAS GERARDO S/ COBRO  
EJECUTIVO  
220746---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO  
EJECUTIVO. EXPTE. N° 6271/16  
220790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L. Y A. TRANSPORTE Y SERVICIOS  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1168/15"  
220756---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ VIGIANI  
MIGUEL FEDERICO  
220914---JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
220823---JUICIOS VARIOS / REGUERA JOSE MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA  
220825---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA  
MAURA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
220899---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA - LICITACION  
PUBLICA N° 04/2018  
220762---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
30/18  
220763---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
34/18  
220871---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:  
11.184/18  
220912---REMATES / ASPERINI SEGUNDO ANTONIO C/ PEREZ JORGE ALBERTO  
220757---REMATES / NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS GUSTAVO S/COBRO DE  
PESOS C/ X - INSTANCIA UNICA  
220868---REMATES / TMF TRUST COMPANY ( ARGENTINA) S.A. C/ GONZALEZ WALTER  
220923---SOCIEDADES / 2MM S.A.S.  
220930---SOCIEDADES / AGROPECUARIA BALVERDE S.A.S.  
220921---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA  
220924---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE  
220918---SOCIEDADES / CENTRO ANDINO DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN - CADIF  
220872---SOCIEDADES / CRIAR S.A.  
220932---SOCIEDADES / CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN ISIDRO LABRADOR  
220925---SOCIEDADES / DATA PROJET S.R.L.  
220772---SOCIEDADES / LA LADERA DEL CERRO S.A.  
220926---SOCIEDADES / OPHICUS S.R.L

220909---SOCIEDADES / SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA  
220910---SOCIEDADES / SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA  
220915---SOCIEDADES / SWEET HOME S.A.S  
220882---SUCESIONES / ADELIA ANGELA BOLLEA  
220845---SUCESIONES / AGUERO ALICIA RAFAELA  
220929---SUCESIONES / ALBERTO DARHULL  
220911---SUCESIONES / BRAVO HAYDEE ALINE  
220841---SUCESIONES / BUCCI, ALFREDO JULIO  
220852---SUCESIONES / EDUARDO ESCOBAR  
220927---SUCESIONES / EVA HERNANDEZ  
220916---SUCESIONES / JORGE ADOLFO PADILLA  
220931---SUCESIONES / JUANA IRMA JUGO  
220928---SUCESIONES / JUAN RODOLFO MORA  
220876---SUCESIONES / LAURENTINA DE JESUS ORELLANA  
220895---SUCESIONES / LEONARDO ALFREDO COCIMANO  
220907---SUCESIONES / LUCIA MARCELINA BELTRAN  
220922---SUCESIONES / MARIA IRENE DEL VALLE BUSTAMANTE  
220848---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL GARCIA  
220896---SUCESIONES / RIOS ANGELICA DEL VALLE  
220917---SUCESIONES / ROSA TERESA ADLER  
220903---SUCESIONES / SATURNINO REINA  
220913---SUCESIONES / SEGUNDO BALDOMERO NUÑEZ

**ACUERDO 5764 / 2018 ACUERDO / 2018-12-10**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 5764.

San Miguel de Tucumán, 10 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N°. 2291-270-CFG-18, en el que obra Informe N°. 2 correspondiente al período marzo/abril de 2018 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabajo con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según lo indicado por la Resolución N° 290 (CGP) del 27 de diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia Pasivo Provincial-, contenida en los Cuadros N° 1 y 2 que integran el Anexo I (fs. 16/23).

Anexo II Detalla los conceptos conciliatorios entre lo informado en los Registros de la Contaduría General de la Provincia y los números expuestos en el trabajo de monitoreo del bimestre de referencia (fs. 24/27).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe (fs. 28/29).

Anexo IV Gráfico de la evolución del pasivo provincial durante el presente ejercicio (fs. 30/31).

Anexo V Composición de pasivo provincial (fs. 32/33).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 30/04/18 a la suma de \$18.684,72 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 2do. Bimestre de 2018 fue de \$44.774.801,61.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo

Provincial que abarca el período marzo - abril de 2018.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe N°. 2º/18 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: marzo - abril de 2018 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 30/04/18 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$18.684,72 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$44.774.801,61.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo. Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAFC.P.N. MARCELO VIDALDr. SERGIO M. DIAZ RICCI

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 4153 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.153/4 (SEPyAA), del 03/12/2018.

Expediente N° 38/160-RO-2018.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Secretario de Estado de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, solicita la prórroga de la adscripción del señor Alfredo Orlando Ciliberti, categoría 20, planta permanente de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05/06 se adjunta Decreto N.º 364/4 (MDS) de fecha 22/02/17, por el cual se otorga la adscripción del señor Alfredo Orlando Ciliberti, DNI N.º 23.517.449, por el término de un (1) año, a partir del 22/02/17.

Que a fs. 07/12 se agrega foja de servicios del agente Ciliberti.

Que a fs. 13 y 18 prestan conformidad a lo solicitado el señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, y el señor Ministro de Desarrollo Social, respectivamente.

Que a fs. 20 la Dirección General de Recursos Humanos emite el informe de su competencia sin formular observaciones al trámite.

Que a fs. 21 Fiscalía de Estado emite Dictamen N.º 2409 del 11/09/18.

Que a fs. 30 el Subdirector de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones informa que el agente Ciliberti presto efectivo servicios en la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal durante los meses de febrero a septiembre del año 2018, adjuntando las respectivas planillas de asistencia (fs. 22/29).

Que lo gestionado se encuadra en el artículo 11 inciso 4 de la Ley N° 5473, y en el artículo 4° del Decreto N.º 646/1-83, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

DECRETA:

ARTICULO 1°. Prorrogase la adscripción dispuesta en el Decreto N.º 364/4 (MDS) del 22/02/17, a partir de la fecha del presente acto y por el término de UN (1) año, al señor Alfredo Orlando Ciliberti, DNI N.º 23.517.449, categoría 20, planta permanente de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social para que preste servicios en la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal.

ARTICULO 2°. Convalidase los servicios prestados por el señor Alfredo Orlando Ciliberti en la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, desde el 22 de febrero de 2018 hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**DECRETO 4154 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.154/4 (SENAYF), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 226/490-G-2018.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora del Hogar de Niñas "Santa Rita", de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la renovación del Contrato de Servicios de la señora Silvana Jessica González, DNI N.º 28.222.984, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada Directora manifiesta la necesidad de seguir contando con los servicios de la señora González, ya que la nombrada responde al perfil de Preceptoras, habiendo demostrado eficiencia en las tareas encomendadas, las que viene cumpliendo desde el año 2.014.

Que a fs. 04/05 se agrega copia de Decreto N.º 3263/4-SENAYF del 05/10/2016 por el cual se autorizó a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a suscribir un Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Jessica González, DNI N° 28.222.984 con una remuneración equivalente a la categoría 18, por el término de 12 meses prorrogable por igual período.

Que a fs. 09/11 obra la correspondiente Foja de Servicios.

Que a fs. 12 emite informe de su competencia la Jefa de Administración de Recursos Humanos y Encargada de SIAL del Hogar de Niñas Santa Rita.

Que a fs. 14 la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia toma conocimiento.

Que a fs. 16 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social emite informe de su competencia.

Que a fs. 19/20 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, agregando Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 23 se expide la Dirección General de Recursos Humanos y a fs. 24 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto, consignando la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 29 presta conformidad a la presente gestión al señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 27/28 obra Dictamen Fiscal N° 2631 de fecha 04/10/2018.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40 inc.2), 42 y 46 de la Ley 5473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorizase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Servicios con la señora Silvana Jessica González, DNI N° 28.222.984, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, conforme al modelo de contrato que queda aprobado y como anexo único en 01 (UN) folio pasa a

formar del presente acto.

ARTICULO 2°. Déjase debidamente establecido que el presente contrato se celebrará por el término de 12 (doce) meses a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 3°. Reconocese los servicios prestados por la señora Silvana Jessica Gonzalez, DNI N° 28.222.984 desde el 17 de Octubre de 2.018, hasta la firma del presente acto.

ARTICULO 4°. Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 34 - SAF MDS - Dir. de Adm. de la S.E. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA, Programa 20, U.O. 925- Hogar de Niñas Santa Rita, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320 - Actividad 01: U.O. 925- Hogar de Niñas Santa Rita - Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151), según corresponda, Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia. del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 4155 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.155/5 (MEd), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 010864/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "20 de Diciembre Ltda.", por el servicio de mantenimiento y limpieza prestado en el mes de junio de 2018 a distintos Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04, 08, 12, 16, 20, 24, 28, 32, 36, 40, 44, 48 y 52 obran facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "20 de Diciembre Ltda.", que ascienden a la suma total de \$536.381,44.- (pesos quinientos treinta y seis mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos), debidamente conformadas, con sus respectivos formularios de validez emitidos por AFIP.

Que se adjunta constancia de inscripción en DGR, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DGR de la Provincia, constancia de inscripción en AFIP y declaración jurada de no incurrir en las causales de impedimento contractual, contenidas en el Artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09 (fojas 102 y 105/107).

Que por Decreto N° 513/5 (MEd) de fecha 04 de diciembre de 2015, obrante a fojas 157/159, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2015 y se adjudicó el servicio de mantenimiento y limpieza para establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, con la cooperativa de trabajo "20 de Diciembre Ltda.", para el período que finalizó el 31 de marzo de 2018.

Que actualmente se encuentra en trámite un proceso licitatorio para contratar dichos servicios, el que fue autorizado mediante Resolución Ministerial N° 1.109/5 (MEd) de fecha 17 de Julio de 2018, y atento a la necesidad de contar con el mencionado servicio, a fin de garantizar las condiciones de higiene de los establecimientos para el normal desarrollo del período lectivo del corriente año, resultó necesario contratar el mismo en forma directa con la cooperativa de trabajo "20 de Diciembre Ltda.", que venía prestando el servicio adjudicado por el Decreto precitado.

Que la mencionada contratación se realizó en los mismos términos y por el mismo precio que el fijado en el contrato que expiró en fecha 31 de marzo de 2018.

Que a fojas 111 interviene Contaduría General de la Provincia y a fojas 115 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que atento a lo expuesto, y en razón de que el servicio fue efectivamente prestado, corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y autorizar el pago de los servicios prestados.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 152/153 (Dictamen Fiscal N° 2781/18);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, en relación a la contratación efectuada con la cooperativa de trabajo "20 de Diciembre Ltda.", CUIT N° 30-70918823-9, del servicio de mantenimiento y limpieza de establecimientos educativos, y dependencias del Ministerio de Educación, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$536.381,44.- (pesos quinientos treinta y seis mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos), conforme a las facturas, períodos e importes que se detallan a continuación:

Tipo y N° de Factura - Periodo y Establecimiento Fecha Monto:

B 0002-00000300 - Junio 2018 - Esc. Secundaria Ildefonso de las Muñecas - 29/06/2018 - \$25.088,00.

B 0002-00000301 - Junio 2018 - Esc. Nuestra Señora de Pompeya - 29/06/2018 \$12.544,00.

B 0002-00000295 - Junio 2018 - Esc. Normal en Lenguas Vivas Juan B. Alberdi - 29/06/2018 - \$63.221,76.

B 0002-00000298 - Junio 2018 - Junta Superior - 29/06/2018 - \$21.073,92.

B 0002-00000296 - Junio 2018 - Esc. Congreso de Tucumán - 29/06/2018 - \$63.221,76.

B 0002-00000289 - Junio 2018 - Esc. Mercofrut - 29/06/2018 - \$56.197,12.

B 0002-00000299 - Junio 2018 - Aula Modelo - 29/06/2018 - \$21.073,92.

B 0002-00000291 - Junio 2018 - Esc. de Comercio N° 1 - 29/06/2018 - \$56.197,12.

B 0002-00000292 - Junio 2018 - Colegio Nacional - 29/06/2018 - \$84.295,68.

B 0002-00000297 - Junio 2018 - Junta Primaria - 29/06/2018 - \$21.073,92.

B 0002-00000294 - Junio 2018 - Esc. Campo Norte - 29/06/2018 - \$35.123,20.

B 0002-00000290 - Junio 2018 - Esc. Técnica N° 2 Lomas de Tafi - 29/06/2018 - \$49.172,48.

B 0002-00000293 - Junio 2018 - Esc. Barrio UTA - 29/06/2018 - \$28.098,56.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11- U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 331, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales; Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2018, quedando facultada la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4156 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.156/5 (MEd), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 013234/230-C-13.

VISTO la Resolución Ministerial N° 1.497/5 (MEd) de fecha 05 de octubre de 2018,  
y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal (obrante a fojas 136/138), se propuso al Poder Ejecutivo otorgar el aporte estatal para los Niveles Inicial, Primario y Secundario, al Colegio Las Colinas (S.E. 1.238), en base a los cargos y horas cátedra detallados, a partir del inicio del período lectivo siguiente al otorgamiento.

Que a fojas 103 y 141 la Dirección General de Presupuesto informa que se podrá otorgar el aporte estatal del 40%, indicando imputación presupuestaria a tenerse en cuenta.

Que a fojas 107/109 y 131/133 la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada del Ministerio de Educación, elabora el cálculo presupuestario en orden al otorgamiento del 40% de aporte estatal, consistente en un total anual de \$896.010,47 (Pesos Ochocientos Noventa y Seis Mil Diez con 47/100) para los Niveles Inicial y Primario, y un total anual de \$1.084.539,47 (Pesos Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve con 47/100) para el Nivel Secundario, en base a los cargos y horas cátedra allí detallados.

Que a fojas 145 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que se observaron en autos las exigencias impuestas por los Artículos 88°, 89° y concordantes del Decreto N° 2.191/14 (SE)-93, y lo estipulado por el Artículo 85°, Punto I de la citada normativa.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado (dictamen fiscal N° 2.996/18) a fojas 143,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Colegio "Las Colinas" S.E. 1.238, establecimiento de educación pública de gestión privada, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, sito en calle Lamadrid N° 1.146 de la ciudad de Yerba Buena, el 40% (cuarenta por ciento) de Aporte Estatal, para los Niveles Inicial, Primario y Secundario, calculado en la forma prevista en el Artículo N° 85° del Decreto N° 2.191/14 (SE)-93 sobre la base de 01 (un) cargo de Director de Escuela Primaria de 3° Categoría -Cód. 108-; 01 (un) cargo de Maestro Secretario -Cód. 117-; 01 (un) cargo de Maestro de Nivel Inicial -Cód. 116-; 02 (dos) cargos de Maestro Especial de establecimiento privado (02 horas) -Cód. 176-; 06 (seis) cargos de Maestro de Grado -Cód. 115-; 36 (treinta y seis) cargos de Maestro Especial de establecimiento privado (36 horas); 01 (un) cargo de Director de Escuela Secundaria de 3° Categoría -Cód. 204-; 01 (un) cargo de Secretario -Cód. 215-; 01 (un) cargo de Preceptor -Cód. 224-; 151 (ciento cincuenta y una) horas cátedra Cód. 801- y 02 (dos) cargos de Personal Auxiliar.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Aporte indicado en el Artículo 1º, deberá ser concedido a partir del inicio del Período Lectivo siguiente al otorgamiento del mismo, conforme al primer párrafo del Artículo 88º del Decreto N° 2.191/14 (SE)93.

ARTÍCULO 3º.- Impútese la erogación resultante a: Jurisdicción 36: SAF MED Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 19 - U.O. N° 400: Dirección de Educación Pública de Gestión Privada; Fin/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - U.O. N° 400: Dirección de Educación Pública de Gestión Privada; Parto Sub-Parcial 515 - Transferencias a Inst. de Enseñanza, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.019 y siguientes.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69884

**DECRETO 4157 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.157/10 (MI), del 03/12/2018.

VISTO, el Decreto N° 3.996/10, de fecha 07 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto el mismo, para lo cual debe dictarse el pertinente acto administrativo

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase, sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 3.996/10 (MI) de fecha 07 de diciembre de 2016, respecto a la designación del señor Claudio Rodolfo Morata, D.N.I. N° 24.355.765, como Personal de Gabinete, categoría 24, del Ministerio de Interior.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 4158 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.158/1, del 03/12/2018.

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Movimientos Barrios de Pie - Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$2.932.750. (Pesos dos millones novecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta), para hacer efectivo dichos importes, a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00. Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 4159 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.159/1, del 03/12/2018.

VISTO, la presentación efectuada por distintas personas, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada durante los meses de diciembre de 2018, enero y febrero de 2019, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, durante los meses de diciembre de 2018, enero y febrero de 2019, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$174.000,00.- (Pesos ciento setenta y cuatro mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente. El Servicio Administrativo Financiero deberá adoptar las previsiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69892

**DECRETO 4160 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.160/1, del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 214/160-RO-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, gestiona la autorización para suscribir Contratos de Locación de Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que dichas contrataciones tendrán vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que el personal ha demostrado contar con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de los servicios a brindar.

Que a fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo, facultando al señor Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, suscriba los respectivos Contratos de Locación de Servicios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, Prof. Isaac Benjamín Bromberg, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, suscriba con las personas detalladas en el Anexo I del presente Decreto, de acuerdo a los datos personales, objetivos, montos y condiciones allí consignadas, los respectivos Contratos de Locación de Servicios, conforme al Modelo de Contrato transcrito en el Anexo II, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, quedando aprobado en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 080, Denominación Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 4161 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.161/1, del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 2434/110-I-2018.-

VISTO que por las presentes actuaciones la División Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita autorización para contratar en forma directa con la firma "Piero Sogno S.A.", con domicilio en calle San Lorenzo N° 3345, de esta ciudad, la adquisición y colocación de una máquina para el ascensor para personas con capacidades especiales del Palacio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Intendente de la Casa de Gobierno indica las características del motor a adquirir y expresa la necesidad de contar con el mismo de manera urgente.

Que para tal fin se adjunta a fs. 7 presupuesto de la firma "Piero Sogno S.A.", con domicilio en calle San Lorenzo N° 3345, de esta ciudad, que cotiza lo solicitado por la suma de \$195.000.- (Pesos ciento noventa y cinco mil), y el mantenimiento de la oferta a fs. 27.

Que a fs. 17 la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación indica la imputación presupuestaria que atenderá la presente erogación.

Que a fs. 20 interviene Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones, y a fs. 22 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 49 la Secretaria General de la Gobernación expresa su conformidad al presente requerimiento. y encuadra la presente erogación en lo previsto por el Art. 59° Inc. 2°) de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 50/51 (Dictamen N° 3212/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a contratar en forma directa con la firma "Piero Sogno S.A.", con domicilio en calle San Lorenzo N° 3345, de esta ciudad, por la suma de \$195.000.- (Pesos ciento noventa y cinco mil), la adquisición y colocación de una máquina para ascensor, conforme al presupuesto de fs. 7, destinada al ascensor para personas con capacidades especiales del Palacio de Gobierno, quedando facultada la citada Dirección a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputar la erogación de referencia a: Jurisdicción 03, Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 438, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69882

**DECRETO 4162 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.162/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 100/373-P-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Subdirectora General de Presupuesto, C.P.N. Leticia Miranda de Brandán, a fin de cumplir una misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de que la funcionaria asista a la Reunión de Comité Ejecutivo y a la Asamblea de Plenario del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, a llevarse a cabo los días 5 y 6 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la C.P.N. Leticia Miranda de Brandán, Subdirectora General de Presupuesto, a trasladarse usando la vía aérea, el 5 de diciembre de 2018, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a la Reunión de Comité Ejecutivo y a la Asamblea de Plenario del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2018, con regreso a la provincia el 6 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4163 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.163/1, del 03/12/2018.

VISTO, el Decreto N° 770/1 del 18 de diciembre de 2003 y sus modificatorios, y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se otorgó un monto adicional a sus renumeraciones normales y habituales a determinado personal que cumple funciones directamente relacionadas con las actividades del titular del Poder Ejecutivo. Que en razón de que las aludidas tareas requieren una absoluta disposición horaria, que las diferencian de las del resto del personal de la administración, se estima del caso disponer la inclusión en lo establecido por el referido Decreto de los empleados: señores Ángel E. Ortiz, Fabián F. Sicardi, Daniel A. Morales y Edmundo E. Medina, quienes cumplen funciones de chofer y fueran afectados por los distintos Organismos a los que pertenecen, para desempeñarse en la Gobernación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 770/1, de fecha 18 de diciembre de 2003 y sus modificatorios, al personal que se detalla a continuación, a partir del 01 de noviembre de 2018, fijándose el porcentaje del 100% (cien por ciento), en atención a lo expresado precedentemente:

- Ángel Edgardo Ortiz, D.N.I. N° 29.893.005
- Fabián Francisco Sicardi, D.N.I. N° 16.795.445
- Daniel Alejandro Morales, D.N.I. N° 26.914.034
- Edmundo Eduardo Medina, D.N.I. N° 25.213.271

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el Artículo 1°, a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040 -Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4164 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.164/1, del 03/12/2018.

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.014.000,00.- (Pesos un millón catorce mil), para hacer efectivo dichos importes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.47811-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 10 a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69888

**DECRETO 4165 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.165/9 (MDP), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 529/330-D-2018.

VISTO la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios N° 27.279 de fecha 06/10/16 y su Decreto Reglamentario N° 134 del 19/02/2018 (fs. 02/13) y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley nacional en su artículo 17 establece que "Serán Autoridades Competentes los organismos que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de sus jurisdicciones";

Que la Ley N° 6.291 sancionada en el año 1991, regula todas las acciones relacionadas con agroquímicos, a fin de asegurar su correcta utilización para proteger la salud humana, animal y vegetal, mejorar la producción agropecuaria y reducir los riesgos para el medio ambiente;

Que la mencionada Ley Provincial establece como autoridad de aplicación la actual Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en la norma de presupuestos mínimos es preciso dar intervención también a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, atento el bien jurídico protegido y la especialidad de cada uno de los organismos para la mejor aplicación de la ley;

Por ello y según lo dictaminado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 3202 de fecha 26/11/18 a fs. 37;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, como autoridades competentes para actuar en las distintas etapas de la Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios, según lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69885

**DECRETO 4166 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.166/9 (MDP), del 03/12/2018.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04 de Diciembre de 2018 con regreso el día 05 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los fines de realizar gestiones atinentes a su cartera en el Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04 de Diciembre de 2018 con regreso el día 05 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Imputase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a la Unidad de Organización N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular al señor Ministro del Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4167 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.167/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 780/170-DJ-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el reajuste del haber previsional de la señora María Haydee Heredia, a efectos de dar cumplimiento con la Sentencia N° 95 del 22 de marzo de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, en el Juicio: "Heredia María Haydee y otro c/Provincia de Tucumán s/Diferencias Salariales" (Expte. N° 20/15), y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda deducida en contra de la Provincia de Tucumán, reconociendo a la señora Heredia el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales, al reajuste de su haber previsional de la forma alUseñalada y a percibir las diferencias originadas desde la fecha determinada y las diferencias que se generen en los períodos futuros.

Que a fojas 26/27, la Subgerencia Previsional del IPSST practica la liquidación del haber jubilatorio a septiembre/2018, determinando que debe modificarse el monto de la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556) de la señora María Haydee Heredia, en la suma de \$3.005,46.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (foja 30) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 31, se expide sin formular objeciones.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 32, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.994 del 7 de noviembre de 2018, adjunto a foja 34 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TRES MIL CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.005,46), a favor de la señora María Haydee Heredia, actora del Juicio caratulado: "Heredia María Haydee y otro c/Provincia de Tucumán s/Diferencias Salariales" (Expte. N° 20/15), según lo determinado por Sentencia N° 95 dictada el 22 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69866

**DECRETO 4168 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.168/3 (ME), del 03/12/2018.

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente la designación como personal de gabinete de la Sra. María Luciana Acosta Vigo, DNI 24.803.922 Que dicha designación se encuentra contemplada en las previsiones de los Artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-. Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como Personal de Gabinete, con una remuneración equivalente a la categoría 24, en el Ministerio de Economía, a la Sra. María Luciana Acosta Vigo, DNI 24.803.922.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69869

**DECRETO 4169 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.169/3 (ME), del 03/12/2018.

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24- -, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda asistir a reuniones la Comisión Federal de Impuestos.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 12/12/2018, a fin de asistir a reuniones la Comisión Federal de Impuestos, regresando a nuestra provincia el 14/12/2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69868

**DECRETO 4170 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.170/3 (ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 1162/369/U/2018 y agdos.

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, Dr. Sisto Benjamín José Terán Nougues, del señor Director de Programas y Proyectos de la U.E.P. Lic. Severo Cáceres Cano y del Señor Mario Escobar Categoría 22- dependiente de dicha repartición, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que los mencionados funcionarios puedan asistir a distintas reuniones de trabajo, durante los días 5 y 6 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, DR. SISTO BENJAMIN JOSÉ TERÁN NOUGUES, al señor Director de Programas y Proyectos de la U.E.P. Lic. SEVERO CACERES CANO y al señor MARIO ESCOBAR - categoría 22- dependiente de dicha repartición, a trasladarse en misión oficial el día 5 de diciembre de 2018 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a distintas reuniones de trabajo, durante los días 5 y 6 de diciembre del corriente año, regresando el Lic. Cáceres Cano a nuestra provincia el día 6 de diciembre y el Dr. Nougues y el señor Escobar el día 7 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69867

**DECRETO 4171 / 2018 DECRETO / 2018-12-03**

DECRETO N° 4.171/3 (ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 1160/369-8-2018.

VISTO que resulta necesario autorizar a la C.P.N. Ana Carolina Solbes -categoría 21- del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que la citada profesional pueda asistir al aniversario por los 20 años del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), durante los días 17 y 18 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios, dictando para ello el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, a la C.P.N. Ana Carolina Solbes -categoría 21- del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, -usando la vía aérea- el día 17 de diciembre de 2018, a fin de que la citada profesional pueda asistir al aniversario por los 20 años del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), durante los días 17 y 18 de diciembre, regresando a nuestra provincia el día 18 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas, con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 4175 / 2018 DECRETO / 2018-12-04**

DECRETO N° 4.175/7 (SES), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 1030/215-2015.-

VISTO que por estas actuaciones el señor Mauro Germán ANCALAY VERA, interpone Recurso de Reconsideración en contra de Decreto N° 372/14 (SSC) de fecha 22/02/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada medida administrativa (fs. 55-56) se dispuso rechazar la petición del causante de incorporación a la planta permanente del Servicio Penitenciario Provincial y disponer el cese, sin derecho a indemnización, como personal transitorio de la mencionada repartición.

Que conforme constancia de fs. 56 vta., el recurrente se notifica en disconformidad del contenido del Decreto N° 372/14 (SSC) y fundamenta la impugnación a fs. 59-60.

Que el artículo 3° Inc. 2) de la Ley N° 4537 establece el principio del informalismo en los trámites, permitiéndose a los administrados subsanar errores no esenciales o calificar correctamente sus recursos, reclamaciones o peticiones.

Que el recurrente califica la impugnación como recurso jerárquico el cual no procede contra el acto cuestionado, por lo que corresponde su tratamiento como recurso de reconsideración.

Que el recurso fue interpuesto dentro del plazo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 4537 por lo que resulta formalmente admisible.

Que el Decreto N° 372/14 (SSC)-17, en su artículo 1°, rechaza la petición del señor Mauro Germán ANCALAY VERA de incorporación a la planta permanente del Servicio Penitenciario Provincial y por el artículo 2° dispone su cese, sin derecho a indemnización, como personal transitorio dependiente de la citada repartición.

Que el recurrente, como fundamento de la impugnación deducida, alega que el acto impugnado se basa en informes emitidos por la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Provincial que calificaron como ausentismo situaciones de licencia por enfermedad o accidente ajenas a su persona.

Considera que la cesantía se fundó en motivos inexistentes y no comprobables que tornan nulo e ineficaz el acto.

Que corresponde puntualizar que el Decreto N° 372/14 (SSC)-17, tiene debido sustento en los informes y dictámenes detallados en su Considerando.

Que el informe del Director de Personal del Servicio Penitenciario Provincial (fs. 10-11), a que hace referencia el recurrente en sus agravios, detalla las calificaciones y puntuaciones del señor ANCALA y VERA. En este informe se consignan datos objetivos y constituye uno de los antecedentes que justifican el dictado del Decreto N° 372/14 (SSC)-17.

Que el acto impugnado resulta así debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho que invoca y fundamentan la denegación de la solicitud de designación de planta permanente y su cese como personal transitorio por vencimiento del plazo.

Que conforme a lo expresado se concluye que los agravios esgrimidos por el

recurrente en su recurso resultan insuficientes para desvirtuar el contenido del acto que fue dictado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4573 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos, sin que se configuren los vicios señalados en el artículo 48 del citado texto legal, que habiliten declarar su nulidad.

Por ello: y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 83-84 (Dictamen N° 2328 de fecha 29/08/20018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Mauro Germán ANCALAY VERA, DNI N° 28.681.959, en contra del Decreto N° 372/14 (SSC) de fecha 22/02/2017, quedando en consecuencia firme el acto administrativo recurrido.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69871

VARIOS 1 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIV. EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17

PADRON GENERAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69873

**VARIOS 2 / 2018 IPV Y DU PLAN - 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI /  
2018-12-17**

PADRON MADRES SOLTERAS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69874

**VARIOS 3 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI /  
2018-12-17**

PADRON JUBILADOS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69875

**VARIOS 3 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI /  
2018-12-17**

PADRON DISCAPACITADOS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69876

VARIOS 5 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI /  
2018-12-17

PADRON DISCAPACITADOS MOTRICES

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69877

VARIOS 6 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIV. EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17

PADRON ANTIGÜEDAD DE INSCRIPCIÓN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69878

VARIOS 7 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI /  
2018-12-17

PADRON EX COMBATIENTES

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 220901

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17971-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17971-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pacará Pintado, Depto. Cruz Alta, domicilio camino vecinal S/N°, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: C - Lam.: 16 - Parc.: 220 - Padrón N° 70320 - Matricula: 12581 - Orden: 129; poseedor Garrocho Elsa Nélide, DNI N° 6.280.178, Ruiz Miguel Angel, DNI N° 11.638.348; Ruiz Irma Alicia, DNI N° 10.484.238. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ramón Leal- Luciano Roda; al Sur con camino; al Este con Oscar Nacusse; al Oeste con camino. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/12/2018. Aviso N° 220.901.

Aviso número 220904

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20866-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20866-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio Calle batalla de Suipacha N° 648, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 1 - Manz.: 11 - Parc.: 30 - Padrón N° 1359 - Matricula: 2157 - Orden: 1630, poseedor Sr. Oscar Hugo Bronzzini, D.N.I. N° 17.858.519. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Nicolás Gabriel Navarro Fernández y otros; al Sur con Silvia Cirelli - PH 5071 Trapasa S.A.; al Este con calle Suipacha - Silvia Cirelli y al Oeste con Héctor Jorge Bonomi. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/12/2018. Aviso N° 220.904.

Aviso número 220905

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21492-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21492-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Tuna - Depto. Simoca, domicilio -, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: E - Lam.: 256 Parc.: 83J2 - Padrón N° 360296 - Matricula: 32684 - Orden: 145, poseedor Sr. Desiderio Martín Andreo, D.N.I. N° 8.050.862. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con acceso - Dorila Carmen Rerrera y otros; al Sur con Femández; al Este con Suc. Andreo - Rojas y al Oeste con Suc. Alcira Saracho - Suc. Rolando V. Saracho. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/12/2018. Aviso N° 220.905.

Aviso número 220902

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23308-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 23308-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pacará Pintado, Depto. Cruz Alta, domicilio Ruta Provincial N° 9, Km 1284 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: C - Lam.: 14, 116 - Parc.: 363, 431A Padrón N° 72942, 70867 - Matricula: 12569Bis, 11742 - Orden: 108, 44; poseedor Jairo Jesús Vizcarra, DNI N° 31.030.258. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Argentini Lemon; al Sur con Roberto Jiménez; al Este con Ivan Ginel; al Oeste con Ruta Nacional N° 9 - Poseedores varios. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/12/2018. Aviso N° 220.902.

Aviso número 220906

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24459-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24459-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Burruyau - Depto. Burruyacu, domicilio calle Legislador Mariano Ramos S/N°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: G - Lam.: 227 - Parc.: 169 Padrón N° 95785 - Matricula: 25690 - Orden: 4, poseedor Sr. Jiménez Dante Omar, D.N.I. N° 20.246.436, Martínez Amalia del Valle, DNI N° 12352210. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Díaz Dionisio; al Sur con Díaz Dionisio; al Este con calle Legislador Mariano Ramos y al Oeste con Díaz Dionisio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/12/2018. Aviso N° 220.906.

Aviso número 220908

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32284-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32284-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Colalao del Valle - Depto. Tafi del Valle, domicilio Avda. El Tajamar S/N°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: III - S: F - Lam.: 339 - Parc.: 39 - Padrón N° 81101 Matricula: 28647 - Orden: 89, poseedor Sr. Luis Marcelino Artero, D.N.I. N° 17.309.493. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Esteban Quiroga; al Sur con Esteban Quiroga; al Este con Esteban Quiroga - Servidumbre de Paso y al Oeste con Pedro J. Juarez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/12/2018. Aviso N° 220.908.

**GENERALES / GORAC HNOS. SRL**

POR 1 DIA - En el día de la fecha se presentó el Sr. Juan I. Medjugorac, Apoderado de la Firma Gorac Hnos. SRL, solicitando Empadronamiento por sesenta (60) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en El Ojo, Departamento Burruyacu, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Concesion a : Titular de dominio: GORAC Hnos SRL - CUIT N° : 30-70954770-0; Domicilio: JUJUY N° 576 (4000) San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble: El OJO - DEPARTAMENTO BURRUYACU; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.669; Circ.: 11; Secc.: C; Lam.: 85; Parc.: 126 K; Matricula/Orden: 24.463/141; DOMINIO: B-5083 Uso: Riego (GOTEO); Magnitud: 60 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Cesar Absalon Fazio Rojas, Agropecuaria Vilacami SRL; Sur: Felipe R. Y Ramon J. Budeguer, Juan C. Rejifo, LA Tobiana S.A., Eduardo Fernandez; Este: Misma Propiedad, ex Ruta provincial N° 321; Oeste: Misma Propiedad; Forma De Servicio: Fuente: Rio Calera; Sistema: Propio de Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 1078/332-G-2018. San Miguel de Tucumán, Noviembre de 2018. E 17 y 21/12/2018. \$1962,50. Aviso N° 220.862.

Aviso número 220715

**JUICIOS VARIOS / ADUSTO HECTOR ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "ADUSTO HECTOR ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2128/08, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de Noviembre de 2018. Atento a las constancias de autos, previo a dictar sentencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio a: Graciela Dolores Bulzone y a Dina Salvadora Marassa de Gómez; y/o sus herederos, y/o quienes se creyeran con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Juez.- III "San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018. Líbrense los edictos ordenados mediante providencia de fecha 12/11/18 (fs. 407), libre de derechos (cfr. Ley 6.314)." Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria. E 11 y V 24/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.715.

**JUICIOS VARIOS / CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:550/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de noviembre de 2018. Atento lo peticionado, cítese a: Vega Dolores Severiana y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FZ.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 21 de Septiembre de 2017, se presenta la Sra. Nera Canabiri, argentina, soltera, DNI n° 13.157.778, con domicilio en Manzana A Lote 4, barrio Martín Fierro, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Alto el Puesto, Camino Público, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Padrón 90053, 92883, 90783, Matrícula 44402, 44406,44405, Orden 2, 6, 5, Circ. 1, Secc. D, Lám. 272, Parc. 4C, 7, 8. Señala la Sra. Canabiri que en fecha 04 de mayo de 2017, el Sr. Carlos De la Vega, DNI n° 052.945, CIUL 20-08052945-8, le vendió, cedió y transfirió la totalidad de las acciones y derechos posesorios que le corresponden o pudieran corresponderle sobre el inmueble mencionado, en el cual poseyó animus domini durante 25 años. Posesión que fue de manera pacífica e ininterrumpida. Manifiesta la presentante que en el inmueble de Iitis, el cual es apto para el cultivo, se realizaron trabajos de desmonte, limpieza, alambrado, sembrado y cosechas de distintas materias primas. Para realizar estas tareas se construyeron un tinglado con portones y se realizó forestación. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 14 de noviembre de 2018.- Fdo. Cristian A Calderón Valdez. Secretario. E 13 y V 27/12/2018. \$6302.50. Aviso N° 220.805.

Aviso número 220919

**JUICIOS VARIOS / CREDINEA S.A. C/ LIENDO RICARDO CELEDONIO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación Juzgado vacante por jubilacion del titular, Secretaría a cargo del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Fomo, se ha dispuesto en los autos caratulados: "CREDINEA S.A. C/ LIENDO RICARDO CELEDONIO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°6182/13.-", notificar al Sr. Liendo, Ricardo Celedonio DNI 16.691.798 mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por UN día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018. Agréguese. Téngase presente. Notifíquese al demandado la providencia de fecha 26/10/18, mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, por un día. P.T. Dr. Juan Carlos Peral San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2018. De la planilla presentada por capital, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal. P.T. Dra. Maria Susana Lemir Saravia.- Juez".Traslado reservado en Secretaría.- San Miguel de Tucuman, 12 de diciembre de 2018.- E y V 18/12/2018. \$263,25. Aviso N° 220.919.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR  
MIGUEL S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Kleñuk, Rodolfo Héctor Miguel, DNI 30.810.197, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados DIAZ ANGELA DEL CARMEN c/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 17/03/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que él continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018. Atento a las constancias de autos, por Secretaria Actuarial, líbrense nuevos Edictos, conforme lo ordenado en fecha 04/10/2018 (fs. 27) y hágase constar que los mismos deberán tramitarse libre de derechos (ley nº 6.314).-MNA 1545/17 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". "San Miguel de Tucumán, 04 de Octubre de 2018. Atento lo manifestado en esta presentación y las constancias de autos, en especial cédula informada que se acompaña: Por Secretaría confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Kleñuk, Rodolfo Héctor Miguel de la providencia de fecha 13/06/18 (fs. 23) y de una versión extractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 20/03/17 (Js. 8/9). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento de la interesada.- CMD 1545/17. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza"- "San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2018. Atento lo peticionado y constancias de autos: De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio (fs. 8/9): Traslado al Sr. Kleñuk Rodolfo Héctor Miguel por el término de 15 días (Art.438/439 C.C.y C.). Hágase saber a la parte y a su letrado/a que el plazo de 15 días otorgado es a los fines de que arbitren todos los medios posibles para poder arribar a una propuesta consensuada con la contraria o en su defecto formule unilateralmente alguna que mejor asista a los derechos de las partes involucradas. Personal.- CMD 1545/17. Fdo: Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas - Juez Subrogante". Versión extractada de la propuesta reguladora: Bienes: No existen bienes que integren la sociedad conyugal. Tenencia O Cuidado Personal: Respecto del cuidado personal del hijo de ambos, Lázaro Miguel Kleñuk Díaz, se propone que la misma siga quedando en cabeza de la madre, tal como actualmente ocurre. Alimentos: Se fije a favor del hijo de ambos el pase por parte del accionado de la suma de pesos tres mil (\$3.000) por mes, en concepto de alimentos, a fin de hacer frente a las distintas necesidades que componen el rubro anunciado, revistiendo por el momento el monto referido de carácter de provisorio. Régimen de Visitas: En caso de lograr obtener el paradero del accionado propongo que este visite al niño dos veces a la semana: los días miércoles de 15 a 20 hs. y los sábados en igual horario. Atribución de Vivienda: en función del cuidado personal del menor, propongo que la vivienda sita en casa 26, manzana A, del barrio 3 de Marzo de la ciudad de Tafí Viejo, siga en posesión de la presentante. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario. E 13 y V 27/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.789.

Aviso número 220900

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA.-  
EXPTE. N° 2426/18**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2426/18", en los cuales mediante resolución de fecha 07/12/2018 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 18/02/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada; B) el día 04/04/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 23/05/2019 como fecha de presentación del informe general. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 07/12/2018, recaída en los autos caratulados:

"FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2426/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 07 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°. II°. III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Se hace constar que la Síndico designada en autos, es la C.P.N. Elsa del Valle Pérez, con domicilio constituido en calle Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Secretaría, 11 de Diciembre de 2018, Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 18 y V 24/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.900.

Aviso número 220920

**JUICIOS VARIOS / PEDRAZA RAMONA ROSA - JIMENEZ MARIA ROSA S/ Z-  
SUCESION**

POR 1 DIA (BOLETIN OFICIAL) - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de Elías Antonio Abrahan el siguiente proveído en el juicio caratulado "PEDRAZA RAMONA ROSA - JIMENEZ MARIA ROSA s/ Z- SUCESION" - EXPTE. N° 1129/98.11/ "San Miguel de Tucumán. 06 de Diciembre de 2018. 1) 2) Atento a lo manifestado y acreditado, a lo normado en el art.159 del C.P.C., ya los fines de evitar futuras nulidades Notifíquese la regulación de honorarios de fs.308/309. a los posibles herederos del extinto letrado Elías Antonio Abrahan, por medio de edictos a publicarse por 1 día. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) II) III) Regular Honorarios al letrado Elias Antonio Abrahan en la suma de pesos diez mil, con más el 10% el) concepto de aportes ley 6059; debiendo cumplir con lo indicado en el considerando. IV) V) .- Hagase saber. Fdo. Dr. Carlos Torino Juez".- San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 20.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E y V 18/12/2018. \$320,50. Aviso N° 220.920.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVILA LUCAS GERARDO S/  
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Avila Lucas Gerardo - DNI N° 37.916.462, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVILA LUCAS GERARDO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4843/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4843/18. ///San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.951,50 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C.P.C.yC. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018. E 12 y V 18/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.741.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/  
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6271/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6271/16".-, se hace saber a la Sra. Villagra Tamara, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018.- I) Agréguese y téngase presente. II) Líbrese nuevo edicto conforme se solicita. CIC 6271/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2018. 1) Téngase por apersonado al letrado Esteban Ignacio Goane con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/12/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-6271/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nomsan Miguel De Tucumán, 13 De Diciembre De 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.940,00 y \$3.788,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 6271/16 SMS - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de noviembre de 2018. E 12 y V 18/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.746.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L. Y A.  
TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N°  
1168/15"**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L. Y A. TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1168/15".-, se hace saber a la empresa L.Y A. Transporte Y Servicios S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RER-1168/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de L. Y A. Transporte Y Servicios S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, - (\$57.701,19), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Fabricio Raúl Brito la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 26 de septiembre de 2017.- E 13 y V 19/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.790.

Aviso número 220756

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
VIGIANI MIGUEL FEDERICO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vigiani Miguel Federico -DNI N° 07072346, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ VIGIANI MIGUEL FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6559/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6559/16. ///San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de Vigiani Miguel Federico, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 44.802,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Dos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Tomas Valois Villafañe (apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2018.- E 12 y V 18/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.756.

**JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3534/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2018.- Téngase al Defensor Oficial de la IIa. Nominación por presentado, por constituido domicilio procesal en su público despacho y désele intervención de ley al solo fin de proveer las medidas previas solicitadas.- Suspéndanse los términos en los presentes autos a partir del cargo judicial del presente escrito (24/10/2018).- Personal.- Déjese constancia en el sistema informático.- Surge del informe obrante a fs. 69/70 que los titulares del inmueble objeto de esta acción, son: a) Lizardo María Rosa, b) Lizardo Bartolomé Lauro, c) Lizardo Francisco Leonardo, d) Merlo Nélide Rosa L.C. 2.280.474 y e) Moreno José Mariano L.E. 3.945.451, por ello y con el objeto de procurar entablar esta demanda con los mismos: 1) Preste la parte actora juramento de ley previsto por el Art. 159 CPCC y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Lizardo María Rosa, Lizardo Bartolomé Lauro y Lizardo Francisco Leonardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2) 3).- " AMP 3534/15. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.- Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. Ramón Ignacio Ramayo DNI 27.753.239 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Tucumán 400 Esquina calle Camino de María (antes calle San Martín), Ciudad de San Pedro de Colalao Localidad Dpto de Trancas, Provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula X-00722 y en la Dirección General de Catastro Parcelario como Padrón N° 99893, Matricula Catastral 28466/318, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.B, MANZ. 24, Parcela 4A.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretaria. E 18/12 y V 02/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 220.914.

**JUICIOS VARIOS / REGUERA JOSE MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "REGUERA JOSE MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2025/15. en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2.018 ... y visto ... Resulta ... considerando ... Resuelvo: I°. Fijar hasta el 27/02/2. 019 para que los interesados presenten pedidos de verificación de crédito a Sindicatura (artículo 32 L.C.Q.) II°. Fijar hasta el 16/04/2.019 para que Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 35 L.C.Q.). III°. Fijar hasta el 22/05/2.019 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). IV°. Publíquese durante 5 días en el Boletín Oficial de Tucumán, obligación está a cargo de Sindicatura, que deberá acreditar su cumplimiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado. V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez".- Se deja constancia por Secretaría que Sindicatura es desempeñada por el C.P.N. Raúl Falco, con domicilio constituido en calle Las Heras N° 355. Local 1, Planta Baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con horario de atención los días hábiles judiciales, lunes a viernes en er horario de 08:00 a 14:00 horas .. - Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2018. Secretaría Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. E 13 y V 19/12/2018. Diferido. Aviso N° 220.823.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA MAURA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "SUCESSION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA MAURA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1999/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2018.- Por formulado juramento del art. 159 Procesal.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Santiago Jurado y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes descriptos la Sra. Miriam Norma Lopez DNI 14.150.554 en su carácter de apoderada comun de la sucesión Lopéz Angel Estanislao - Juraos de Lopéz Julia Maura persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en en la localidad de San Fernando, Dpto. Trancas, inscripto en la Dirección General de Catastro Parcelario bajo Padrón 99309, Matrícula 27984, Orden 130, Circ. II, Secc. B, Lám. 126, Parc. 41.- San Miguel de Tucuman, 23 de Octubre de 2018.- E 13 y V 27/12/2018. \$4337,50. Aviso N° 220.825.

Aviso número 220899

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA -  
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad

Departamento General de Policía

Licitación Pública N° 04/2018

Expediente n° 3139/213-C-2018

POR 2 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de Servicio de Telefonía Celular y Paquetes de datos por un periodo de 24 Meses, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE ADMINISTRACION - JEFATURA DE POLICIA, el día 21/12/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION - JEFATURA DE POLICIA ITALIA 2.601 Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 518/7 y rectificativa N° 589/7. E 17 y V 18/12/2018. Aviso N° 220.899.

Aviso número 220762

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 30/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 30/18

Expediente n° 30356/376-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: SERVICIO DE ALARMA Y MONITOREO PARA DEPENDENCIAS DE LA DGR POR EL TERMINO DE 24 MESES (CON ADECUACION DE SISTEMA DE ALARMAS EXISTENTE), Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 09/01/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1615/ME DEL 04/12/2018. E 13 y V 18/12/2018. Aviso N° 220.762.

Aviso número 220763

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 34/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 34/18

Expediente n° 31893/376-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos:

ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CONEXION DE REDES EN

PUESTOS DE TRABAJO DE LA DGR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de

apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA

PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 07/01/2019, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION

GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado

autorizado por RESOLUCION N° 1597/ME DEL 04/12/2018. E 13 y V 18/12/2018. Aviso

N° 220.763.

Aviso número 220871

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 11.184/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Licitación Pública Resolución N° 2102/S.Gral./18.

Expte. N°: 11.184/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la Adquisición y Colocación de 6.000(seis mil) M2 de Césped Bahiano (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 27/12/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.110,00- (Pesos: Un Mil Ciento Diez con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 17 y V 18/12/2018. \$413. Aviso N° 220.871.

**REMATES / ASPERINI SEGUNDO ANTONIO C/ PEREZ JORGE ALBERTO**

Martillero Público: José Luis Toledo

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras tramitan los autos caratulados: "GASPERINI SEGUNDO ANTONIO C/ PEREZ JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 3094/08.-", en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018.- I.- II.- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquense a Subasta Pública de manera sucesiva los inmuebles matrícula registral S-21913/012 y N-56689/019, el día Jueves 20 de diciembre de 2018 a hs. 10.00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad; las que se llevarán a cabo por el martillero designado José Luis Toledo, matrícula profesional 320. a) En primer término se subastará el inmueble de propiedad en un 50% de cada una de las demandadas Campero Adriana del Valle y Campero María Belén del Milagro ubicado en Pellegrini N°883 de esta ciudad e identificado con matrícula registral S-21913/012, circunscripción 1, sección 13A, manzana/lámina 77, parcela 37, subparcela 01-12, padrón inmobiliario 337848 y matrícula catastral 11398/4679. El inmueble saldrá con una base de \$64.307,26 importe correspondiente a la valuación fiscal, dinero de contado y al mejor postor. b) En segundo término se subastará el inmueble de propiedad de la demandada Campero Adriana del Valle Rivadavia N°1071 de esta ciudad e identificado con matrícula registral N-56689/019, circunscripción 1, sección 8A, manzana/lámina 57, parcela 12, subparcela 03-19, padrón inmobiliario 325762 y matrícula catastral 1343/6601. El inmueble saldrá con una base de \$125.373,40 importe correspondiente a la valuación fiscal, dinero de contado y al mejor postor. Realizada cada una de las Subastas: el que resulte comprador de cada uno de los inmuebles deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre cada uno de los inmuebles (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Del importe obtenido en cada una de las subastas se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. III.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez- Inmueble Matrícula S-21913/012: De acuerdo a Inspección ocular realizada el 01/03/18 (fs. 1053): se trata de un inmueble ubicado en calle Pellegrini N°883, Unidad N°12, cuyo estado de conservación (...) es buena. Cuenta con un dormitorio de 2,60 x3,00 metros aproximadamente y una cocina comedor de 2,30 x 3,50 metros aproximadamente. Se accede por escalera caracol. Los espacios comunes no están techados. No tiene cocina ni calefón. Esta ocupado por el señor Omar Lobo, DNI N° 32.556.924, a quien se le hace saber que están iniciando trámites de subasta. Conforme informe del registro: a).- Las

medidas según plano mide S/plano mide del punto 1-2: 11,47 mts.; 2-3: 33,83 mts; 3-4: 11,50 mts.; 4-1:34,40 mts. (...). Superficie: 391,6833 mts. b).- Las restricciones al dominio: 1).- Hipoteca a favor de Rendace, Francisco, DNI N°11.909.421; arg.; cas. en leras nup. Por la suma de U\$S15.000. Esc. N°357 del 07/10/1994 con su reconocimiento de hipoteca, Esc. N°207 del 13/04/07 (Asiento 2).- Embargo Preventivo Juicio: Gasperini Segundo Antonio c/ Perez Jorge Alberto y otros s/daños y perjuicios. Expte N° 3094//08-il; Juz, Civil en Doc. y Loc. de la 9° nom. Por la suma de \$479.636,65 más \$144.000 por acrecidas. Fecha 01/09/14; convertido en definitivo (ejecutorio) en fecha 21/10/15 (asiento N°5). 3) Embargo Preventivo Juicio: Gasperini Segundo Antonio c/ Perez Jorge Alberto y otros s/daños y perjuicios. Expte N° 3094//08; Juz, Civil en Doc. y Loc. de la 9° nom. Por la suma de \$191.289 más \$57.3000 por acrecidas. P/Honorarios. Fecha 16/06/15; convertido en definitivo (ejecutorio) en fecha 21/10/15 (asiento N°6).- Inmueble Matrícula n-56689/019: De acuerdo a la Inspección ocular realizada el 28/06/18 (fs. 1.114): se trata de un inmueble al que se ingresa por cocina comedor de 3,60 po 4,50 mt. aproximadamente, la cual tiene mesada con pileta de lavar, cocina y termotanque eléctrico. Una habitación de 3,00 por 2,30 mt. con balcón a la calle, un baño de 1,20 por 2,50 mt. Aproximadamente, con receptáculo, ducha y artefactos instalados ( bidet, inodoro y lavatorio), cerámico revestido hasta el techo, piso cerámico en todo el inmueble; el estado es de buena conservación. El balcón posee una reja artística cubriendo hasta el techo. Se encuentra ocupado por el Sr. Gonzalo Miguel Nacul, DNI N°37.726.204 y María Sofía Nacul, quienes se encuentran en dicho departamento en calidad de inquilinos de la Sra. Adriana Campero y se hace saber que están realizando los trámites de subasta. Conforme informe del registro: a).- Las medidas según plano mide S/plano mide del punto 4-1: 8,01 mts.; 4-3: 50,27 mts; 3-2: 7,99 mts.; 2-1:50,35 mts. (...). b).- Las restricciones al dominio: 1).- Bien de Familia. Benef. Salto, Nahuel Dario, DNI 34.133.342, 2. Salto María Agustina, DNI 39.358.788, Esc. N°205 del 13/04/2007. Entro el 25/04/07; subsistencia de bien de familia . Esc. N°350 del 01/10/12. Entro el 05/11/12, reing. 11/12/12 y 19/12/12. Reg. Definitiva (asiento N°2). Declarado inoponible respecto del actor por sentencia del 01/04/15 (fs. 808/809). 2).- Embargo Preventivo Juicio: Gasperini Segundo Antonio c/ Perez Jorge Alberto y otros s/daños y perjuicios. Expte N° 3094//08-il; Juz, Civil en Doc. y Loc. de la 9° nom. Por la suma de \$479.636,65 más \$144.000 por acrecidas. Fecha 01/09/14; convertido en embargo definitivo (ejecutorio) (asiento 3). Fecha 21/10/15. Se hace constar que los títulos de dominio de los inmuebles se encuentran agregados en autos para ser examinados por los interesados, pueden recabar cualquier información en Secretaría y que los inmuebles deberán ser entregados a su adjudicatario libre de ocupantes. "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, sec. E 18 y V 20/12/2018. Libre de Comercio. Aviso N° 220.912.

**REMATES / NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS GUSTAVO S/COBRO DE PESOS C/ X - INSTANCIA UNICA**

Martillero José Ernesto Ledesma

POR 5 DIAS - Y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 152 del CPL se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS GUSTAVO S/COBRO DE PESOS C/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 520/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- Atento a lo solicitado, encontrándose en vigencia el informe actuarial obrante a fs. 448, y cumplimentados los requisitos exigidos por el arto 533 del C.P.C. y C. supletorio, y siendo que la presentante no alega el motivo por el cual reduce el monto de la base, el Juzgado ordena: Señalar para el día 27/12/2018 a hs. 10.00 o siguiente hábil en caso de feriado, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Tucumán, sito en calle 9 de Julio n01005 de ésta ciudad, a fin de que el Martillero José Ernesto Ledesma (Matrícula Profesional n° 239), proceda a la subasta pública de los siguientes automotores embargados y secuestrados en autos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en calle Chacabuco n° 1.206 de ésta ciudad (conforme acta de fs. 445), y que a cuyo fin de su puesta a la vista, deberá coordinar con el Martillero Público a traves de la línea de teléfono celular n° 156448217, vistos en el estado en que se encuentran, el que según acta de constatación labrada a fs. 445, consiste en: un Volkswagen Polo 1.9 SD 31A12005, SEDAN 4 puertas, Dominio FGK 512, Motor Voldswagen, Nro. Motor: 1Y960648, Chasis: Voldswagen, Nro. Chasis: 8AWZZZ9EZ5A695181, fijándose como base para el presente de \$ 50.000; Y un Ford Focus Ambiente 5P 1.6L N/2008, Sedán 5 puertas, Dominio HGD 364, Motor Ford, Nro. Motor: 8J168129, Chasis: Ford, Nro. Motor 8AFDZZFHA8J168129, fijándose como base para el presente de \$ 70.000, debiéndose sacar a remate cada unidad por separado.- De no existir postores por las bases señaladas, la misma será reducida treinta minutos más tarde (10.30), quedando en relación al dominio FGK 512 en la suma de \$ 25.000 y en relación al dominio HGD 364 en la suma de \$ 35.000, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose abonar al momento de la subasta una seña del 10% del valor, y el saldo, a los tres días de aprobado el acta de remate.- Se hace constar que las deudas por todo concepto, son a cargo del adquirente.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial, LIBRE de Derechos, por el término de Cinco días (art. 152 C.P.L.). Téngase presente lo previsto por los arts. 539, 540 Y 541 C.P.C. y C. supletorio al fuero, los que a continuación se transcriben: "Artículo 539. Aprobación del Remate.- Si dentro de los tres (3) días de realizado, el remate no fuera observado, queda aprobado sin necesidad de resolución alguna.-Si fuera observado, se convocará a las partes a una audiencia verbal a realizarse dentro de los tres (3) días siguientes, en la cual el juez resolverá sin más trámite.- El remate sólo podrá ser observado por violación de los requisitos formales establecido precedentemente.- Artículo 540. Deber Del

Martillero.- El martillero deberá depositar la seña o el importe del remate, en su caso, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse efectuado, sin necesidad de intimación.- Si así no lo hiciera, perderá sus derechos a la comisión y podrá ser eliminado de la lista, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.- Artículo 541. Entrega de Bienes y Semovientes.- Aprobado el remate, si los bienes hubieran sido muebles, semovientes, alhajas, títulos o acciones, serán entregados al adjudicatario por el martillero, dejándose constancia en autos".- La comisión del martillero 10% Y el impuesto de sellos 3% son a cargo del comprador. Notifíquese personalmente a las partes y martillero.- Comuníquese a la Excma. Corte y al Colegio de Martilleros.- Personal.- Leonardo Andrés Toscano -Juez-". San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2018. Secretaría.- E 12 y V 18/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.757.

**REMATES / TMF TRUST COMPANY ( ARGENTINA) S.A. C/ GONZALEZ WALTER**

Martillero Alberto Illanes

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos Y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno Y Dra. Marie Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: TMF TRUST COMPANY ( ARGENTINA) S.A. C/ GONZALEZ WALTER ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 2832/17.-"San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2018.- I.- Atento a los solicitado, fijase nueva fecha de REMATE del vehículo secuestrado en autos el 04/09/17 (fs. 39) automóvil Marca RENAULT, Tipo SEDAN 4 Puertas, Modelo CLIO TRIC PACK PLUS 1.2, Marca Motor RENAULT, N° de Motor D4FG728Q043858, Marca Chasis RENAULT, N° de Chasis 8A1LB270F8L017998, Dominio: HGQ 474. Señalase a sus efectos el día jueves 20/12/18 a hs. 11:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el martillero designado Alberto Illanes \$70.000, dinero de contado y al mejor postor. Dicho importe corresponde al monto de la valuación fiscal reducido en un 35% atento a las condiciones del automotor consignadas en el acta de secuestro y a la deuda informada por la DGR. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 50% (art. 548 del CPCC), lo que hace la suma de \$35.000. La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- (...).- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- Personal. II.- Hágase constar que se exige la publicación de edictos en un diario de gran circulación, (...). III.- (...) - El vehículo modelo 2008, según acta agregada a fs. 39, se secuestró el 04/09/17, haciendo entrega de tarjeta verde y llaves, con un kilometraje de 198.844.- El vehículo posee una deuda en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán al 24/04/18 de \$11.377,73 (fs. 61).-San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2018. Dra. Ma. Sol Diaz lliteras, Sec. E 17 y V 18/12/2018. \$1269,50. Aviso N° 220.868.

**SOCIEDADES / 2MM S.A.S.**

POR 1 DÍA.- Razón Social: "2MM S.A.S." (en Constitución) s/Expte.: 7250/205-8-2018. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7250/205-8-2018 de fecha 13/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 4 de diciembre de 2018, mediante el cual se constituye la sociedad "2MM S.A.S. (en constitución)"; siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: PALOMINO, Manuel Antonio DNI N° 13.414.648, argentino, de profesión comerciante, casado, de 59 años de edad domiciliado en calle Viamonte N° 58, 3° piso dpto. "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán y; MARTÍ KLYVER, Manuel Benjamín DNI N° 7.653.908, argentino, de profesión bioquímico, casado, de 69 años de edad domiciliado en Pasaje Carmona N° 707, de la ciudad de Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Viamonte N° 58, 3° piso depto. "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar la siguiente actividad: prestar servicios a personas físicas o jurídicas, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Además, la sociedad tendrá por objeto realizar compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos alimenticios para animales, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000.-), dividido en 100 (CIEN) cuotas de capital de \$1.000,00(PESOS: mil) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el socio Palomino, Manuel Antonio aporta la cantidad de 50 cuotas de capital de \$1.000 totalizando su aporte la suma de \$50.000 (Pesos: cincuenta mil), el socio Martí Klyver, Manuel Benjamín aporta la cantidad de 50 cuotas de capital de \$1.000,00 totalizando su aporte la suma de \$50.000,00 (pesos: cincuenta mil). Organización de la Administración: La administración de la sociedad, la representación legal y uso de la firma social, será ejercida por el señor Palomino, Manuel Antonio. Con el voto de los socios esta facultad podrá ser modificada o bien podrá tener vigencia mientras dure la sociedad. El uso de la firma social en todos los casos deberá estar precedido por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluye lo previsto en el art. 1881 del código civil y art. 9 del Decreto Ley 5965/63. A estos fines podrán comprar, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de

diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2018.- E y V  
18/12/2018. \$895,25. Aviso N° 220.923.

Aviso número 220930

**SOCIEDADES / AGROPECUARIA BALVERDE S.A.S.**

POR 1 DIA - AGROPECUARIA BALVERDE S.A.S. - RECTIFICACION - Por un error involuntario a cargo de la sociedad, en la publicación que se realizó en el Boletín Oficial el día 17/12/2018, Aviso N° 220.894, donde dice: "AGRICOLA BALVERDE S.A.S." debió decir: "AGROPECUARIA BALVERDE S.A.S." E y V 18/12/2018. \$120. Aviso N° 220.930.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA**

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA que la Comisión Directiva ha decidido, en reunión del 7° de noviembre de 2018, convocar a los asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 2018 a hs 20.00 en calle Lavalle N° 735 de San Miguel de Tucumán, en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum, que la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria tenga lugar, en el mismo lugar y el mismo día, una hora más tarde, para deliberar y decidir conforme al siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2- Lectura de los informes del Secretario General y del Tesorero correspondiente al período anual cerrado el 30/11/18; 3- Deliberación sobre la aprobación y/o modificación en su caso de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto al ejercicio cerrado el 30/11/2018; 4- Elección de autoridades y de la Comisión Revisora de Cuentas conforme al procedimiento previsto en el estatuto; 5- Entrega de los Diplomas correspondientes a los integrantes de la H. C. D. año 2018. 6- Aumento de la cuota social en el monto que lo decida la asamblea. Fdo. Dr. Gustavo Martínez, Presidente. E y V 18/12/2018. \$323. Aviso N° 220.921.

Aviso número 220924

**SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE**

POR 1 DIA - La Asociación Civil de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE, convoca e invita a los socios de dicha institución a la Asamblea General extraordinaria a realizarse el día miércoles 19 de diciembre de 2018 a Hs. 18 en la Sede de Bomberos Voluntarios, Calle 9 de Julio s/n° de Colalao del Valle, con el siguiente orden del día: 1- Ratificación o Rectificación de lo actuado y resuelto en Asambleas Generales Ordinarias celebrada los días 18/07/18 y 17/08/18. Acta 01/2018 y 02/2018 (fs 41 al 43) del Libro de Actas de Asamblea. 2- Designación de dos socios para suscribir el acta correspondiente. E y V 18/12/2018. \$157. Avioso N° 220.924.

Aviso número 220918

**SOCIEDADES / CENTRO ANDINO DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN  
- CADIF**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO ANDINO DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN - CADIF convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2018 a las 19 hs., en calle Marco Avellaneda 1307 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informar las razones de la demora de la realización y presentación del balance 2017. 2. Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, Inventario e Intervención del Síndico por el ejercicio cerrado el 31/12/2017. 3. Designación de 2 asociados para firmar el Acta.  
E y V 18/12/2018. \$145. Aviso N° 220.918.

**SOCIEDADES / CRIAR S.A.**

POR 3 DIAS - Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550.-  
ENGORDAR S.A.- ENGORDAR S.A. CRIAR S.A. Edicto de Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550 Se hace saber por 3 días que ENGORDAR S.A. -sociedad absorbente o incorporante -, con sede social y domicilio legal en Ruta 302 Km 7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, inscripta con fecha 30.07.1998 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán, bajo el N° 13, Tomo TXII-98, fs. 63/68, aprobó por reunión de Directorio de fecha 7 de Septiembre del 2018 y Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Septiembre del 2018, el compromiso previo de fusión por absorción con CRIAR S.A. -sociedad absorbida o incorporada- con sede social y domicilio legal en Ruta 302 Km 7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, inscripta con fecha 27.08.1999 en el Registro Público de Santiago del Estero, Sección Contratos Sociales, Libro N°159, fs. 788/798, que por reunión de Directorio de fecha 7 de Septiembre del 2018 y Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Septiembre del 2018, resolvió aprobar el antedicho compromiso. En razón de la fusión por absorción, la sociedad incorporante ENGORDAR S.A. aumenta su capital social de \$ 1.500.000 a \$ 2.500.000; Y su Patrimonio Neto de \$ 178.784.819 a \$ 197.820.656.-, manteniendo su denominación social y domicilio. Conforme a sus estados contables al 30.06.2018, la valuación de activos de ENGORDAR S.A. es de \$ 597.553.903.-, Y la valuación de sus pasivos de \$ 418.769.084 -. Según su balance especial al 30.06.2018, la valuación de activos de CRIAR S.A. es de \$ 20.678.861.-, Y la valuación de sus pasivos de \$1.643.024.-. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de reorganización societaria fusión por absorción de ENGORDAR S.A. al 30.06.2018, la valuación de sus activos asciende a \$618.232.764.-, y la valuación de su pasivo asciende a \$ 420.412.108.-. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las operaciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3 anteúltimo párrafo, Ley N° 19.550.- 3 días. San Miguel de Tucumán 12 de Diciembre de 2018. E 17 y V 19/12/2018. \$1692.75. Aviso N° 220.872.

Aviso número 220932

**SOCIEDADES / CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN ISIDRO LABRADOR**

POR 1 DIA - La asociación civil CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN ISIDRO LABRADOR cito en calle Libertad 142 de la ciudad de San Isidro de Lules convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2018, a horas 14:00 para tratar exclusivamente el siguiente orden del día: 1) Ratificar y/o rectificar memorias, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al periodo cerrado al 31 de octubre de 2017. 2) Tratamiento de ejercicio económico al 31 de octubre de 2016 y ejercicio económico al 31 de octubre de 2017, rectificativo del ejercicio económico al 31 de octubre de 2016. 3) Designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 18/12/2018. \$181,25. Aviso N° 220.932.

**SOCIEDADES / DATA PROJET S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte N° 5907/205/0/2017 de fecha 27/09/2017 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/04/2017 mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto y plasmado en el mismo.: 1.- Cesión de Cuotas: El Sr. Mendez Marcelo Luis, D.N.I. N° 18.614.191,50 años de edad, Ingeniero, casado, Argentino, con domicilio en Av. Pdte. Perón 800 - B° Las Acacias - Yerba Buena, Tucumán, vende, cede y transfiere 150 (ciento cincuenta) cuotas que le pertenecen de la sociedad "DATA PROJET S.R.L." a la Sra. Vacas Paez Valeria Isabel, D.N.I. N° 26.782.385, 40 años de edad, comerciante, casada, Argentina, con domicilio en calle Sto. Domingo 687 - Yerba Buena, Tucumán. 2.- Domicilio social y legal: se establece en calle Sto. Domingo 687 - Yerba Buena, Tucumán. 3.-Ratificación y Confirmación del sr. Cabrera Ruiz Marcelo Adrián como socio gerente de la sociedad por tiempo indeterminado. Como consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta de la mencionada sociedad quedando redactada de la sgte. manera: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$33.000,00 (treinta y tres mil), dividido en 330 (treientos treinta) cuotas de \$100,00 (cien) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el sgte. detalle: el sr. Cabrera Ruiz Marcelo Adrián 180 (ciento ochenta) cuotas y la sra. Vocos Valeria Isabel 150 (ciento cincuenta) cuotas. San Miguel de Tucumán, a los 11 días de Diciembre de 2018. E y V 18/12/2018. \$396,25. Aviso N° 220.925.

**SOCIEDADES / LA LADERA DEL CERRO S.A.**

POR 5 DIAS - Convócase a los Señores Accionistas de LA LADERA DEL CERRO S.A. a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 2018 a las 10.00 hs. en 18 Convocatoria en el domicilio de la sociedad ubicado en Chubut N° 2.999 - de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 28 Convocatoria para el mismo día a las 11.00 hs. en el mismo local para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA, EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. 2°) PRÓRROGA DE LAS ASAMBLEAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS DESDE EL 31.DIC.2010 HASTA EL 31.DIC.2017. 3°) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CON SUS NOTAS y ANEXOS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS CERRADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017. 4°) TRATAMIENTO DE LO ACTUADO POR LOS SRES. DIRECTORES DURANTE EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU DESIGNACIÓN EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA DE LA ASAMBLEA. 5°) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL DIRECTORIO. RATIFICACIÓN SOBRE LOS TOPES DEL ART. 261 DE LA LEY 19.550 (T.22.903), EN SU CASO. 6°) TRATAMIENTO DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CARLOS GUSTAVO ROSSINI, SECRETARIO FRANCISCO PARRAVICINI, TESORERO JUAN PABLO VALENTÍN ROSSINI, Y DIRECTOR SUPLENTE RICARDO CESAR ITURREZ. 7°) PROYECTO DE ASIGNACION DE RESULTADOS. 8°) FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO TITULARES Y SUPLENTE, Y DESIGNACIÓN DE LOS MISMOS POR TRES EJERCICIOS, POR VENCIMIENTO DE SUS MANDATOS. NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por tratarse de acciones ESCRITURALES, para asistir a las Asambleas quedan exceptuados de depositarias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de dichas Asambleas. EL DIRECTORIO. E 12 y V 18/12/2018. \$2766,25. Aviso N° 220.772.

**SOCIEDADES / OPHICUS S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace constar que por Expedientes N° 4559-205-0-2017 de fecha 7/8/2017 y N° 7813-205-0-2018 de fecha 10/12/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 5 de diciembre de 2016, mediante el cual la Sra. Sara Aida del Valle Abdo, ONI N° 11.064.212, argentina, de profesión cantadora, estado civil viuda, edad 65 años, con domicilio real en Av. Mate de Luna n° 4684, San Miguel de Tucumán y el Sr. Carlos Emilio Cervantes, DNI: 27.364.949, argentino, abogado, edad 39 años, estado civil casado, con domicilio en Bascary n° 850, Barrio Colinas 1, Yerba Buena, Tucumán; venden, ceden y transfieren 250 (doscientos cincuenta) cuotas que les pertenecen de la sociedad "OPHICUS S.R.L." al Sr. Gonzalo Gabriel Blanco DNI N° 32.364.783, 32 años, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Pje. Sargento Cabral 770, Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. Como consecuencia, se modifica la cláusula quinta de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos (\$5000) dividido en quinientas cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una. Se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1- Irma Rosa Ojeda, aporta doscientas cincuenta (250) cuotas de diez pesos (\$10) cada una equivalente a dos mil quinientos (\$2500). 2- Gonzalo Gabriel Blanco, aporta doscientas cincuenta (250) cuotas de diez pesos (\$10) cada una equivalente a dos mil quinientos (\$2500). Todos integran en dinero en efectivo las proporciones que se indican precedentemente en un 25% (veinticinco por ciento) del Capital Social, es decir, en total la suma de \$1250. Utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los respectivos aportes." San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.- E y V 18/12/2018. \$458,50. Aviso N° 220.926.

Aviso número 220909

**SOCIEDADES / SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA**

POR 1 DIA - SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA. Convocatoria:  
El Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Enero de 2019, a Hs. 11 en la Sede Social de calle San Martin 1156 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fm de considerar el siguiente: Orden del dia: 1) Designación de dos asociados que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Un Presidente, un Secretario, un Secretario de Educación, un Tesorero, un Vocal, un Vocal 2º y dos Vocales Suplentes. Para la Junta Fiscalizadora: tres Vocales Titulares y un Vocal Suplente. Se recuerda a los Señores Socios, las disposiciones estatutarias que para asistir a la Asamblea deben estar al día en el pago de las cuotas sociales y cumplir con el Art. 31 de los Estatutos. San Miguel de Tucumán, Diciembre 03 de 2018. Fdo. C.P.N. Oscar Julio Saldaño. Presidente. E y V 18/12/2018. \$232,75. Aviso N° 220.909.

Aviso número 220910

**SOCIEDADES / SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA**

POR 1 DIA - SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

Convocatoria. El Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Enero de 2019. a Hs. 10:30 en la Sede Social de calle San Martín 1156 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado Patrimonial al 30/09/2018 y documentación anexa. Aprobación del Proyecto de Resultado y destino. Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 3) Ratificar las facultades otorgadas al Consejo Directivo en Asambleas anteriores. Se recuerda a los Señores Socios, las disposiciones estatutarias que para asistir a la Asamblea deben estar al día en el pago de las cuotas sociales y cumplir con el Art. 31 de los Estatutos. San Miguel de Tucumán, Diciembre 03 de 2018.- E y V 18/12/2018. \$259,25. Aviso N° 220.910.

**SOCIEDADES / SWEET HOME S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 1804/205-D-2018 de fecha 5/04/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/5/17, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada SWEET HOME S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, 10/ s siguiente/s: Rodríguez Hugo Mauricio, DNI N° 29.471.988 CUIT /CUIL/CDI, DOMICILIO Serrano José María N° 130 Bella Vista, Nacionalidad Argentino, Estado Civil Soltero, Profesión Comerciante, Edad 35.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Juan XXIII N° 599 Bella Vista, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La principal de 1)Fabricación de muebles, aberturas y estructuras de madera para la construcción, 2)Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean de viviendas, puentes, caminos, desagües pluviales, cloacas, redes de agua, electricidad y gas, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura, ingenierías civiles e industriales, proyectos y direcciones de obras, su administración y realización. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veintiun mil trescientos pesos (\$21.300), representado por cien (100) acciones nominativas no endosables de doscientos trece pesos (\$213) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Rodríguez Hugo Mauricio, 100 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Rodríguez Hugo Mauricio. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Rodríguez Hugo Mauricio quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 17 de diciembre de 2018. E y V 18/12/2018. \$529,25. Aviso N° 220.915.

Aviso número 220882

**SUCESIONES / ADELIA ANGELA BOLLEA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ADELIA ANGELA BOLLEA, D.I. N° 3.224.675, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.882.

Aviso número 220845

**SUCESIONES / AGUERO ALICIA RAFAELA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de AGUERO, ALICIA RAFAELA, DNI N° 3.750.4710, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría, 19 de octubre de 2018. Dra. Gustavo A. Bruhn marchand, secretario. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.845.

Aviso número 220929

**SUCESIONES / ALBERTO DARHULL**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. NOM. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de ALBERTO DARHULL, DNI 3.511.114", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 29 de octubre de 2018. Dra. Celina M.J Saleme, Secretaria. E y V 18/12/2018. \$120. Aviso N° 220.929.

Aviso número 220911

**SUCESIONES / BRAVO HAYDEE ALINE**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de BRAVO HAYDEE ALINE, D.N.I. 8970708, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, Secretaria, 29 de junio de 2018. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 18/12/2018. \$120. Aviso N° 220.911.

Aviso número 220841

**SUCESIONES / BUCCI, ALFREDO JULIO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de BUCCI, ALFREDO JULIO, DNI n° 11.476.802, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de Diciembre de 2018. Fdo. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.841.

Aviso número 220852

**SUCESIONES / EDUARDO ESCOBAR**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores EDUARDO RICARDO ESCOBAR (D.I N° 8.394.426) y ANGELICA ROSA ORELLANA D.I N° 1.615.151, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.852.

Aviso número 220927

**SUCESIONES / EVA HERNANDEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EVA HERNANDEZ, DNI. N° 8.774.421, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA- 10483/18. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2018.- Fdo. Oscar Enrique Flores. Secretario. E y V 18/12/2018. \$120. Aviso N° 220.927.

Aviso número 220916

**SUCESIONES / JORGE ADOLFO PADILLA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE ADOLFO PADILLA (D.I. N° M8.477.929) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 18/12/2018. \$120. Aviso N° 220.916.

Aviso número 220931

**SUCESIONES / JUANA IRMA JUGO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores JUANA IRMA JUGO D.I. N° 13.279.256, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 18/12/2018. \$120. Aviso N° 220.931.

Aviso número 220928

**SUCESIONES / JUAN RODOLFO MORA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de

"JUAN RODOLFO MORA, DNI N° 3.478.911", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 16 de octubre de 2018. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 18/12/2018. \$120. Aviso N° 220.928.

Aviso número 220876

**SUCESIONES / LAURENTINA DE JESUS ORELLANA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores LAURENTINA DE JESUS ORELLANA, D.I N° 8.934.003, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.876.

Aviso número 220895

**SUCESIONES / LEONARDO ALFREDO COCIMANO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores LEONARDO ALFREDO COCIMANO (D.I N° 13.472.476), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.895.

Aviso número 220907

**SUCESIONES / LUCIA MARCELINA BELTRAN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: LUCIA MARCELINA BELTRAN, DNI N° 6.638.430, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos, en razón del beneficio de litigar sin gastos otorgado (ley 6314). Concepción, 5 de diciembre de 2018. Fdo. Proc. Teresa A. Morales. Prosecretaria. E y V 18/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.907.

Aviso número 220922

**SUCESIONES / MARIA IRENE DEL VALLE BUSTAMANTE**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA IRENE DEL VALLE BUSTAMANTE (D.I. N° F5.148.011) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018.- E y V 18/12/2018. \$120. Aviso N° 220.922.

Aviso número 220848

**SUCESIONES / MIGUEL ANGEL GARCIA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL GARCIA (D.I. N° 7.017.441) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.848.

Aviso número 220896

**SUCESIONES / RIOS ANGELICA DEL VALLE**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de RIOS ANGELICA DEL VALLE, DNI N° 6.637.506 y NUÑEZ CARLOS FRANCISCO, DNI N° 7.051.866, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 28 de noviembre de 2018. Proc. Fraciela del V.Pellegrini, secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.896.

Aviso número 220917

**SUCESIONES / ROSA TERESA ADLER**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ROSA TERESA ADLER, DNI N° 11.261.951 y ROBERTO OSVALDO ALMARAZ, DNI N° 07.078.585, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos, Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 18/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.917.

Aviso número 220903

**SUCESIONES / SATURNINO REINA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SATURNINO REINA -o REYNA- (D.I. N° 7.046.308) y MARIA REINA -o REYNA- (D.N.I. N° 0.646.113) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 18 y V 20/12/2018. \$150. Aviso N° 220.903.

Aviso número 220913

**SUCESIONES / SEGUNDO BALDOMERO NUÑEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SEGUNDO BALDOMERO NUÑEZ, DNI N° 8.098.565, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 18/12/2018. \$120. Aviso N° 220.913.

Numero de boletin: 29396

Fecha: 18/12/2018